



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2020-00317-00.

Mediante escrito del 28-01-2021 la parte demandada allega poder otorgado al abogado Cristo Alejandro Baloco Acosta T.P. 277.044. Se reconoce personería en los términos del poder conferido y se tiene notificada a la parte demandada por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ (E)

of

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co _____ La secretaria

Firmado Por:

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e703736848d36027af54976133f4bff449bf4ebc88f5afc912345a8fb3449b80
Documento generado en 30/06/2021 04:22:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>